



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 157-2023-MDI/A

Chiriaco, 11 de abril de 2023

VISTO:

De fecha 11 de abril de 2023, en el Memorandum N.159-2023-MDI/A, de fecha 11.04.2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía.

CONSIDERANDO:

El artículo 6° de la Ley N. 27972, Ley orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades N. 27972;

El alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal de conformidad en el inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972

Que mediante Oficio Múltiple N.005-2023-MPB-A de fecha miércoles 13 de enero del 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Imaza el Prof. Eduardo Cungumas Kujancham, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al primer regidor, esto es a Don Galdino Mashian Nampag, por el plazo del día Miércoles 12 de abril de 2023; debiendo cumplir en estricto con las funciones políticas y administrativas el Gerente Municipal el Lic. Deymer Ventura Gamarra;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N.27972. Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Decreto Legislativo N.1057, Decreto Supremo N.075-2008-PCM, Decreto Supremo N.065-2011-PCM, Ley N. 29849 y el TUO de la Ley N. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ENARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA al regidor **Galdino Mashian Nampag**, por el plazo del día miércoles 12 de abril del 2023, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, debiendo cumplir estrictamente con las atribuciones políticas; y las administrativas el Gerente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
ALCALDE

Av. Awajun 751 – Centro Poblado Chiriaco
alcaldia@muniimaza.gob.pe

